



SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, ANO DEMIL
SETECIENTOS Y DOS.

José Garzua, Jefe de Promtas para
la cobranza de A. M. Canse de los Años
de Juro para el Caudal de Promtas
para el Empleo y sea de hacer en Ayo
por Juro, y son agaxa bien quedene ha
zelo sea de Juro y Recibo como han
bien y dano y Perdida y Serpientes
Al Porto de no hacer el Empleo en el
Ayo y Sumir de lo que en Jura a la prou
do a ad. Miris para su Jura efectiva
y puntual mente = y por la ley en
dada = A Credo, y el J. D. de Albur
y el Pro Curador general haya la de la ley
y con veniente para el Caudal de dicho
A. Canse y de lo que sea de la ley
y dudad =

M.ª Thelina sobre la Petición dada por M.ª Thelina
de Franco para Franco en el Pidio su Salario del
J. de Franco con firme del Contador, por el qual con
da se le debe media Pension de Juro y
es de Juro y le ha de cumplir en fin de Juro
por Juro pasado de presente año de
Poulla Mill y Ven. J. de Franco y de Juro
y por la ley y Juro = y por lo que el J. de
Juro de Juro de Juro de Juro de Juro
y para ello sea de Juro y dudad =

J. C.

